



## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN núm. 31 - BARCELONA

Dil. Previas 3163/2014 A

### AUTO DE INCOACION

Barcelona, treinta de julio de dos mil catorce.

#### HECHOS

ÚNICO.- En este Juzgado ha tenido entrada, por turno de reparto, denuncia del COLECTIVO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS MANOS LIMPIAS Y MIGUEL BERNAD REMON contra JORDI PUJOL SOLEY Y MARTA FERRUSOLA LLADOS por los presuntos delitos de cohecho, de tráfico de influencias, de blanqueo de capitales, de delito fiscal, de prevaricación, de falsedad en documento público y delito de malversación de caudales públicos

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Que no estando determinadas la naturaleza y circunstancias de tales hechos, ni las personas que en ellos han intervenido, es procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 757, 774, 777 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, instruir diligencias previas y practicar aquellas esenciales encaminadas a efectuar tal determinación y, en su caso, el procedimiento aplicable.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

D/Dª. CONCEPCIÓN CANTÓN MARTIN, Magistrado-Juez en sustitución del Juzgado de Instrucción numero 31 de Barcelona, **ACUERDA**: Incoar Diligencias Previas, dando cuenta de su incoación al Ministerio Fiscal, y practíquense las diligencias siguientes:

Dese vista del presente procedimiento al Ministerio Fiscal.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y, en su caso a las demás partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación mediante escrito motivado a presentar dentro de los cinco días siguientes a su notificación, siendo facultativo el recurso de reforma previo, a presentar, en su caso, dentro de los tres días siguientes a la notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo.